



DECRETO ALCALDICIO N° 3753 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 01 DIC 16

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El memo interno N°627 de fecha 01 de diciembre de 2016 mediante el cual se solicita realizar los procesos administrativos pertinentes para realizar trato directo con el Proveedor **CARMEN CONCHA SANCHEZ RUT 6.834.076-4**, por concepto del Servicio de examen "Fondo de ojo" para 200 pacientes del CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa por un valor total de \$1.200.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3692 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2016.

DECRETO

Autorícese y Apruébese el trato directo con **CARMEN CONCHA SANCHEZ RUT 6.834.076-4**, por concepto del Servicio de examen "Fondo de ojo" para 200 pacientes del CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa por un valor total de \$1.200.000 impuesto incluido, en virtud al artículo 8 del reglamento de ley de compras públicas, causal N°7f "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y a la causal N°7m "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM". En virtud a lo anterior cabe señalar que este Departamento de Salud ha trabajado con este Proveedor durante el transcurso de este año, obteniendo óptimos resultados, este Proveedor ha cumplido al 100% con los plazos y atenciones estipuladas.

Publíquese la presente Resolución en el sistema de información de compras y contratación pública, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley 19.86 y en el artículo 50° de su reglamento.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.999.001.001 "Otros servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto del Departamento de Salud año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/LAO/lao



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2)
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD